

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno
(2021)

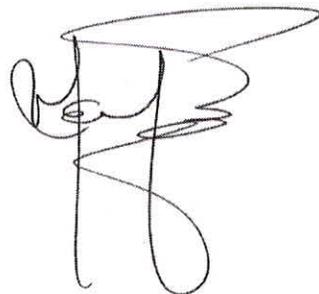
Nul. Matr. E. 2021-0302

Atendiendo lo resuelto por la Arquidiócesis de Bogotá - Tribunal Eclesiástico y con fundamento en el artículo 147 del Código Civil en concordancia con el artículo 2° de la ley 25 de 1992, se dispone:

1.- EJECÚTESE en cuanto a los efectos civiles, la providencia de nulidad de matrimonio proferida 15 de octubre de 2020 por el Tribunal Eclesiástico Arquidiocesano de Bogotá, respecto al matrimonio católico celebrado el 15 de marzo de 1997 en la Parroquia de San Sebastián de la Arquidiócesis de Bogotá, por LIDIA NEYFFY AREVALO MOGOLLON y OSCAR CESAR ANACONA MENDOZA.

2.- COMUNÍQUESE la anterior decisión a la Notaria Veintinueve (29) del Círculo de Bogotá D.C.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez